



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **11 DE OCTUBRE DEL 2024**, EN EL AULA MAGNA DE RECTORÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES #1210, FOVISSSTE CHAMIZAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA Y COMO PUEDE VERIFICARSE MAS ADELANTE, EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, Y AL EXISTIR QUORUM LEGAL SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, DESARROLLÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

El Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, presidente del H. Consejo Universitario da la bienvenida a todos los presentes y les solicita que, por favor, se pongan de pie para entonar el Himno Universitario.

Acto seguido, informa que, conforme a las listas de asistencia que firmaron autógrafamente las y los consejeros a su ingreso a este recinto, se encuentran presentes 36 de los 45 consejeros con derecho a voto, por lo que se hace constar que se cuenta con el quorum que establece el artículo 23 del Reglamento del H. Consejo Universitario.

Asimismo, informa que, en su carácter de Rector y Presidente del H. Consejo Universitario, con las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley Orgánica, el día de ayer emitió el acuerdo mediante el cual tuvo a bien nombrar al C.D. Salvador David Nava Martínez, como Secretario General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para el periodo 2024-2030. Sometiéndose a consideración del H. Consejo y validándose por unanimidad.

Hecho lo anterior, en términos del artículo 14, fracción IV del Reglamento del Honorable Consejo Universitario, el C.D. Salvador David Nava Martínez, Secretario General, inicia su función como Secretario del máximo Órgano Colegiado procediendo a pasar lista en voz alta y declarando la existencia del quórum reglamentario en los términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ya que se encuentran presentes 36 consejeros de los 45 con derecho a voto y señalando que para los efectos correspondientes se agregará a la presente acta, la lista de asistencia con firmas autógrafas.

Acto seguido, el Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, Presidente del H. Consejo Universitario, solicita al Dr. Fausto Enrique Aguirre Escárcega, Director del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, a la Mtra. Tania Dolores Hernández García, Directora del Instituto de Ciencias Biomédicas, al Dr. Jesús Meza Vega, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración y al Dr. Erwin Adán Martínez Gómez, Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología, pasar al frente del recinto para proceder a tomarles protesta. Lo cual hace formulándoles la siguiente pregunta:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica que rige los destinos de nuestra institución, así como los reglamentos y demás normas que de ella emanen?”

A lo que la y los Directores de Instituto Responden: “¡Sí, protesto!”



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Manifestándoles el Presidente del H. Consejo: "Si así lo hicieren, que la comunidad Universitaria os lo premie, si no, ¡que os lo demande!".

Les extiende una felicitación y les invita a que pasen a tomar su lugar en el presidium.

Acto seguido el Secretario del H. Consejo Universitario da lectura al proyecto del orden del día poniéndolo a consideración del H. Consejo Universitario, siendo aprobado por unanimidad para quedar como a continuación se indica:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum reglamentario
2. Propuesta de proyecto del orden del día
3. Lectura, modificación o aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones anteriores.
4. Informe de seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores.
5. Lectura de la correspondencia dirigida al Presidente o al Secretario del Honorable Consejo.
6. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones.
7. Asuntos Generales

Habiendo agotado los puntos 1 y 2 del orden del día, el C.D. Salvador David Nava Martínez, Secretario General del H. Consejo, procede al desahogo del punto número 3 en el que da lectura al acta de la sesión ordinaria del H. Consejo celebrada el 26 de septiembre del año en curso y al no haber observaciones ni propuestas de modificación, se aprueba su contenido por unanimidad.

Continuando con el punto número 3 del orden del día, el Secretario da lectura al acta de la sesión solemne celebrada el 10 de octubre de 2024 en la que se llevó a cabo la presentación del Informe de Actividades del Rector, Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar del periodo 2023-2024. Sometiéndose a consideración del H. Consejo y aprobándose por unanimidad.

En el mismo punto del orden del día, el Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura al acta de sesión solemne celebrada el 10 de octubre de 2024 de toma de protesta del Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez como Rector para el periodo de octubre del 2024 a octubre del 2030. Sometiéndose a consideración del H. Consejo y aprobándose por unanimidad.

En uso de la voz, el Secretario del H. Consejo manifiesta que no existen acuerdos de los que se desprendan informes de seguimiento emitidos en la sesión anterior, con lo que se tiene por cumplido el punto 4 del orden del día.

Respecto al punto número 5 del orden del día, en uso de la voz el C.D. Salvador David Nava Martínez, da cuenta al H. Consejo Universitario de la correspondencia recibida, la cual fue:

*Oficio mediante el cual el Presidente del H. Consejo Universitario, Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez informa que, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la UACJ, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, acordó designar al C.D. Salvador David Nava Martínez como Secretario General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para el Periodo 2024-2030. Acuerdo que ya fue informado al inicio de la sesión y validado por el H. Consejo Universitario.

*Adicionalmente, se recibió el oficio mediante el cual el C. Rector informa al H. Consejo que ha dictado un Acuerdo mediante el cual expide un nuevo Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En uso de la voz, el Presidente del H. Consejo Universitario, Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez dio lectura a un resumen con los cambios más significativos a la normatividad cuyo objetivo es dar sustento jurídico al ejercicio de atribuciones de las dependencias universitarias conforme a la



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

estructura orgánica que se ha definido para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el plan de trabajo que presentó ante el H. Consejo en la sesión en que resultó electo Rector y que consisten en lo siguiente:

1. Se crea al Secretaría Académica, dotándola de las facultades correspondientes en materia académica.
2. Se cambia de nombre la Oficina del Abogado General por Oficina de la Abogacía General y se integran a esta las funciones de la Unidad de Desarrollo Normativo.
3. La Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, queda como Dirección General Difusión Cultural, encargándose de cuestiones de producción cultural, formación cultural y vinculación cultural.
4. Se elimina la Dirección General de Extensión y Servicios Estudiantiles, y se crea la Dirección General de Bienestar Universitario, que realizará funciones de gestión estudiantil y bienestar universitario; las atribuciones referentes al servicio social pasan a la Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social; las cuestiones deportivas pasan a la Dirección del Deporte, y las cuestiones médicas pasan a las Dirección Médica.
5. La Dirección General de Vinculación e Intercambio, cambia a Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social, que tendrá atribuciones en vinculación, cooperación e internacionalización y responsabilidad social universitaria; las atribuciones que tenía respecto a educación continua pasan a la Dirección General de Formación y Profesionalización.
6. La Dirección General de Servicios Administrativos, se reestructura, conserva atribuciones en recursos humanos, contabilidad, adquisiciones, programación y presupuesto, patrimonio y archivos y se agregan atribuciones en materia de logística y protección; la Dirección de Infraestructura Física se convierte en una dirección general independiente, denominada Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, las cuestiones relativas a servicios médicos pasan a la Dirección Médica.
7. La Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, desaparece y se crean dos Direcciones Generales, la Dirección General de Formación y Profesionalización con atribuciones en capacitación integral, capacidad académica (PRODEP) y educación continua; y la Dirección General de Innovación Educativa, con atribuciones en Diseño Curricular, Educación en ambientes virtuales e Idiomas.
8. La Dirección General de Comunicación Universitaria, conservará las atribuciones de comunicación universitaria y se agregan las relacionadas con la imagen institucional, la subdirección editorial y publicaciones se convierte en Coordinación Editorial y de Publicaciones.
9. Como se señaló previamente, la Dirección de Infraestructura Física cambia a Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, se agregan cuestiones relacionadas con la sustentabilidad.
10. La Coordinación General de Investigación y Posgrado, se convierte en Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
11. La Coordinación General de Tecnologías de la Información cambia a Dirección General de Tecnologías de la Información, y se encargará de cuestiones de sistemas, redes y comunicación, operación y mantenimiento y tecnología educativa.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

12. Se crea la Dirección del Deporte, y todas las atribuciones que tenía en materia deportiva la Dirección General de Extensión y Servicios Estudiantiles pasan a esta nueva Dirección.

13. Se crea la Dirección Médica, y en esta se concentran las atribuciones en materia de servicios médicos, así como las correspondientes a Universidad Saludable.

14. Se crea la Coordinación Editorial y de Publicaciones que asume las atribuciones que en la materia tenía la Dirección General de Comunicación Universitaria.

El Presidente del H. Consejo Universitario puntualizó como propuesta que el reglamento se publique y entre en vigor, el día de su aprobación.

A consulta expresa del Presidente del H. Consejo a los presentes sobre si alguien deseaba manifestar algo respecto de la nueva estructura administrativa, se manifestó la Dra. Lizette Vaneza Chávez Cano, Consejera Docente del Departamento de Arquitectura del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, en el sentido de consultar si podrán tener acceso al listado de dependencias al que se acaba de dar lectura, a lo que el Presidente responde que efectivamente, en breve se publicará el nuevo Reglamento General de Administración, para que pueda ser consultado por todos los interesados en el sitio web de normatividad de la universidad, así como también se irán haciendo las adecuaciones a los demás reglamentos de la universidad para que sean acordes a éste. Dicho lo anterior, se sometió el reglamento y su entrada en vigor a consideración del H. Consejo, siendo aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado, se solicitó al Secretario del H. Consejo Universitario se remitiera copia del Acuerdo a la Oficina de Abogacía General para que integre las modificaciones correspondientes a la Normatividad Universitaria que derivarán de esta aprobación e informen a este H. Consejo Universitario sobre el particular y procedan a su publicación y difusión.

Continuando con el desahogo del punto número 5 del orden del día, el Secretario del H. Consejo Universitario informa que se recibió oficio mediante el cual el Rector, en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 19, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, propone al máximo órgano de gobierno universitario la designación de las siguientes personas para ocupar los cargos que a continuación se señalan:

No.	DEPENDENCIA	TITULAR
1	Secretaría General	C.D. Salvador David Nava Martínez
2	Secretaría Académica	Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre
3	Oficina de la Abogacía General	Dr. René Javier Soto Cavazos
4	Contraloría General	Mtro. Hernán de Monserrat Herrera Sías
5	Dirección General de Servicios Académicos	Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz
6	Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional	Dr. Antonio De la Mora Covarrubias
7	Dirección General de Difusión Cultural	Mtro. Alejandro Castillo González
8	Dirección General de Bienestar Universitario	Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho
9	Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social	Mtra. Kathya Sánchez Pérez



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

10	Dirección General de Servicios Administrativos	Mtro. Gerardo Sandoval Montes
11	Dirección General de Innovación Educativa	Mtro. Sergio Alfredo Villalobos Saldaña
12	Dirección General de Formación y Profesionalización	Mtra. Dora María Aguilar Saldívar
13	Dirección General de Comunicación Universitaria	Mtro. Armando Rodríguez Hernández
14	Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad	Mtro. Carlos Álvarez Ornelas
15	Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica	Dra. Flor Rocío Ramírez Martínez
16	Dirección General de Tecnologías de la Información	Mtro. Víctor Manuel Morales Rocha
17	Dirección Médica	Dr. Jorge Ignacio Camargo Nassar
18	Dirección del Deporte	Dr. René Ramos Támez
19	División Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria	Dra. Gabriela Ortega Estrada
20	División Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes	Dra. Miriam Manuela Galaz Piñón
21	División Multidisciplinaria de Cuauhtémoc	Mtra. Lara Cecilia Wiebe Quintana
22	Coordinación Editorial y de Publicaciones	Mtra. Mayola Renova González
23	Unidad de Transparencia Universitaria	Mtra. Daniela Veliz Solís
24	Unidad de Género	Mtra. Claudia Lizette Espinoza Díaz
25	Secretaría Particular	Mtra. Alejandra Rejón Trujillo

Sometiéndose a consideración del H. Consejo la propuesta de designación de titulares de las dependencias universitarias para el periodo 2024-2030, mismo que es aprobado por unanimidad. El Secretario del H. Consejo Universitario solicita a las y los nuevos funcionarios ponerse de pie para proceder a su toma de protesta, se ponen de pie y, acto seguido, el Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, en su calidad de Presidente del H. Consejo Universitario, procede a tomarles protesta. Lo cual hace formulándoles la siguiente pregunta:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica que rige los destinos de nuestra institución, así como los reglamentos y demás normas que de ella emanen?”

A lo que la y los titulares de las dependencias universitarias Responden: “¡Sí, protesto!”

Manifestándoles el Presidente del H. Consejo: “Si así lo hicieren, que la comunidad Universitaria os lo premie, si no, ¡que os lo demande!”.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Continuando en uso de la voz el Presidente del H. Consejo Universitario, Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez señala que, toda vez que se han aprobado los nombramientos del Dr. René Javier Soto Cavazos como titular de la Oficina de la Abogacía General y Mtro. Gerardo Sandoval Montes como Director General de Servicios Administrativos, se solicita a este H. Consejo Universitario que, para el debido cumplimiento de sus funciones, se les otorguen las facultades y poderes que se deriven del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, específicamente los artículos 19 y 26; el texto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y las disposiciones de la Normatividad Universitaria en general, así como los Poderes y Mandatos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, se inviste a René Javier Soto Cavazos y a Gerardo Sandoval Montes, para que ejerzan conjunta o separadamente, en sus respectivos caracteres, de Abogado General el primero y de Director General de Servicios Administrativos el segundo, ambos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de los siguientes poderes:

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: En los términos del primer párrafo del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. Este mandato comprende las facultades que para los apoderados generales para pleitos y cobranzas, establece el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y las facultades específicas que señalan los artículos 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil para el Estado de Chihuahua, 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y demás artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, así como las facultades que, de una manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación: apersonarse en juicios y procesos y en ellos intentar acciones, oponer excepciones, ofrecer pruebas, tachar e interrogar testigos, asistir a todo tipo de audiencias; para desistirse, hacer cesión de bienes, reconocer documentos privados, rematar a favor de un tercero siendo postor; para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas y desistirse de ellas cuando la ley lo permita, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; cuando proceda; para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden; para recusar, transigir, recibir pagos, comprometer en árbitros, para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; realizar y recibir pagos; promover juicios de amparo, en la vía directa o indirecta, por interés jurídico o legítimo, continuarlos o desistirse de los mismos y, en general, para realizar todo aquello que sea necesario o conveniente para defender los intereses de la Universidad.

B. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL: en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como las facultades que para los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, establecen el primer y segundo párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y las facultades específicas que señalan los artículos 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil para el Estado de Chihuahua, 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, para ser ejercitado en materia laboral ante toda clase de personas, físicas o morales, incluyendo



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

trabajadores de la Universidad, organismos, autoridades, sindicatos y las autoridades laborales referidas en el artículo 523 (ciento veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo (en adelante, la Ley). El presente mandato incluye, en forma enunciativa y no limitativa, facultades para intervenir, en representación de la Universidad, en toda clase de procedimientos regulados por la Ley, sean ordinarios o especiales; procedimientos de conciliación prejudicial, en términos del artículo 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E); de conflictos colectivos de naturaleza económica, de seguridad social, de ejecución y de huelga; asimismo comprende facultades para firmar, promover y contestar todo tipo de demandas o asuntos, oír y recibir notificaciones, comparecer a las audiencias reguladas por la Ley, incluyendo las previstas por los artículos 873-E (ochocientos setenta y tres guion E) y 873-H (ochocientos setenta y tres guion H) de la Ley; transigir, promover, negociar y firmar toda clase de convenios, incluyendo convenios conciliatorios y convenios de liquidación, para recusar, ofrecer pruebas, desahogar confesional y articular y absolver posiciones en términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete) y 789 (setecientos ochenta y nueve) de la Ley, para seguir los procedimientos, en todas sus fases o etapas, hasta su conclusión; conformarse o inconformarse con las resoluciones laborales, según lo estime conveniente e interponer los recursos legales procedentes; promover juicios de amparo, en la vía directa o indirecta, por interés jurídico o legítimo, continuarlos o desistirse de los mismos; también comprende la facultad de llevar a cabo toda clase de actos de administración de la Universidad en materia laboral, incluso para celebrar y rescindir contratos de trabajo y confiere asimismo la representación patronal, para efectos del artículo 11 (once) de la Ley y la representación legal de la Universidad, para efectos de acreditar personalidad en juicio o fuera de él, en términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) del citado ordenamiento.

Asimismo, podrán comparecer con las mismas facultades mencionadas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Laborales y demás autoridades del trabajo, ya sean Federales o Locales, a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo cuando resulten aplicables de conformidad con el transitorio séptimo del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.

C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: en los términos que para esta clase de mandatos establece el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua, con todas las facultades, incluyendo las que, para los apoderados generales para actos de administración, prevé el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y demás artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana. Las facultades conferidas, en forma enunciativa y no limitativa, comprenden expresamente la de representar a la Universidad ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos centralizados y descentralizados y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos y celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con dichas dependencias y organismos, incluyendo los convenios a que alude el artículo 27 (veintisiete) Constitucional y demás disposiciones legales aplicables.

D. PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS FISCALES: tan amplio como en derecho sea necesario, en los términos del cuarto párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y Artículos concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejerza este poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley para que en nombre y representación de la Universidad realice los tramites que se requieran ante la Secretaria de Hacienda y Crédito



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Público, el Servicio de Administración Tributaria, en cualquiera de sus dependencias, direcciones, oficinas y delegaciones y ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, y las Tesorerías Municipales en el Estado de Chihuahua, facultándolo expresamente para que reciba notificaciones y presente toda clase de avisos y declaraciones, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, las del Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. Podrá igualmente representar a la Universidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores y ante cualquier otra dependencia o autoridad administrativa sea federal, estatal o municipal y realizar toda clase de trámites y gestiones, dando avisos, informes y declaraciones que tengan relación con las actividades que constituyen sus fines, pudiendo recibir notificaciones y firmar cuantos documentos públicos o privados sean requeridos para la consecución de los apuntados fines. Así mismo, queda facultado para solicitar ante cualquiera de las autoridades fiscales mencionadas, la devolución de las cantidades que resulten a favor de la Universidad por concepto de pago de lo indebido.

E. MANDATOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: con las facultades que señala el artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua incluyendo la específicas que menciona el 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del mismo Código.

Además de las anteriores, para el (la) Director(a) General de Servicios Administrativos:

F. PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS: a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y designar a las personas que habrán de girar en contra de ella e igualmente para librar, suscribir y en cualquier forma negociar con títulos de Crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. La presente facultad se limita única y exclusivamente para ser ejercida por el Director General de Servicios de Servicios Administrativos, en los términos de la Normatividad Universitaria.

Acto seguido, el Presidente del H. Consejo Universitario somete a consideración del H. Consejo que se otorguen las facultades, poderes y mandatos a los funcionarios mencionados y en los términos y alcances que se establecen y se aprueban por unanimidad. Quedando facultado el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su carácter de Abogado General, a efecto de que realice los trámites necesarios para la protocolización de los poderes.

Procede el Secretario del H. Consejo Universitario a informar que respecto al punto 6 del orden del día no existen informes ni dictámenes que se deban presentar a consideración del pleno del H. Consejo Universitario.

A continuación, el Presidente del H. Consejo Universitario en el punto de asuntos generales da un breve mensaje en el sentido de poner a su persona y a su equipo de trabajo al servicio de la comunidad universitaria durante la recién iniciada administración.

Informa además el Presidente del H. Consejo Universitario que próximamente serán convocados a sesión ordinaria del mes de octubre, en la que, entre otras cosas, rendirá su informe de actividades el Defensor de los Derechos Universitarios.

Continúa informando que, toda vez que en la presente sesión se aprobó el acta de la sesión solemne del 10 de octubre en la que se le investió de poderes para el ejercicio de sus atribuciones como Rector y que, en la presente sesión se aprobaron también las designaciones de Abogado General y Director General de Servicios Administrativos, otorgándoles las facultades, poderes y mandatos necesarios para el ejercicio de sus funciones, solicita al H. Consejo Universitario su voto de confianza para que se omita la lectura del texto del acta de esta sesión extraordinaria y se someta a



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

aprobación en este momento y no en la siguiente sesión, como lo establece el artículo 23 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. Esto, dado que es necesario protocolizar los poderes que se confieren en esta acta. Por lo que se sometió a consideración del H. Consejo Universitario y se aprobó por unanimidad.

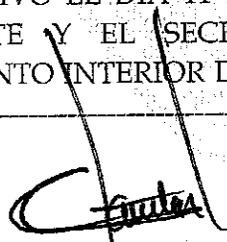
Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, y aprobada el acta, el C.D. Salvador David Nava Martínez, Secretario del H. Consejo da por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 13 horas con 23 minutos del día once de octubre de dos mil veinticuatro.

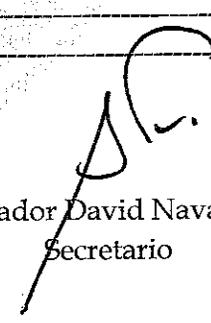
UNA VEZ QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN FORMA EXPRESA PREGUNTA SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, Y TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO DE HACER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13, 20, 21, 22, 24, 35 FRACCIÓN IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO DE ESTE H. CONSEJO QUE CON ESTA FECHA SE AGREGA AL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO UNA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LA PRESENTE ACTA

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2024, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO.


C.D. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente


C.D. Salvador David Nava Martínez
Secretario